

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de abril de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 007 2012 00312 00
Demandante	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Demandado	YOALNDA PINTO AFANADOR Y OTROS
Medio de control	REPETICIÓN
Asunto	Requiere apoderado demandante

Se requiere al apoderado judicial que representa los intereses del ente demandante, para que dentro del término de cinco (5) días se sirva dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 315 del C. de P. Civil, esto, es deberá devolver una copia de la comunicación (citeratorio) cotejada y sellada por la empresa de servicio postal, acompañada de constancia expedida por dicha empresa, sobre su entrega en la dirección correspondiente, para efectos de ser incorporada al expediente.

Lo anterior, por cuanto la comunicación arrimada al proceso no reúne tales exigencias, y es necesario para proceder a realizar la notificación en los términos previstos por el artículo 320 ibídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

LM